



Yarabamba

Recuperando
Nuestro Distrito

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 232 - 2025 - GM/MDY

Yarabamba, 31 de diciembre del 2025

VISTOS:

El Informe n.° 292-2025-RO-LAA/GIDUR/MDY del Residente de la IOARR "REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE SAN PABLO Y LA PUNTA DEL SECTOR 02 (ALTO SOGAY) ANEXO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI n.° 2647715 recibido en fecha 26 de diciembre del 2025 por el Supervisor de la IOARR; el Informe n.° 040-2025/GIDUR/SO-LAVS/MDY del Supervisor de la IOARR, recibido en fecha 26 de diciembre del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; el Informe n.° 4548-2025-UOP-FFGCH/MDY del Jefe de la Unidad de Obras Públicas recibido en fecha 29 de diciembre del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; el Informe n.° 5521-2025/GIDUR-JEMR/MDY del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural recibido en fecha 29 de diciembre del 2025 por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe n.° 314-2025-JHE-GPP-UPP/MDVY del Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto, recibido en fecha 30 de diciembre del 2025 por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Proveído n.° 4011-2025-GPP-PyP-MDVY del Gerente de Planificación y Presupuesto, recibido en fecha 30 de diciembre del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; el Informe n.° 5628-2025/GIDUR-JEMR/MDY del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural recibido en fecha 31 de diciembre del 2025 por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Legal n.° 314-2025-GAJ-MDY del Gerente de Asesoría Jurídica recibido en fecha 31 de diciembre del 2025 por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia ...".

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.° 27972, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, mediante Resolución Gerencial 60-2024-GIDUR-MDY de fecha 14 de agosto del 2024, se aprueba el expediente técnico del proyecto IOARR: "REPARACION DE CANAL DE RIEGO EN EL (LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE SAN PABLO Y LA PUNTA DEL SECTOR 02(ALTO SOGAY)ANEXO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA,PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2647715, por el monto de S/ 4,981,950.54 (Cuatro millones novecientos ochenta y un mil novecientos cincuenta con 54/100 soles), con un plazo de ejecución de 210 días calendario, bajo la modalidad de administración directa.

Que, mediante Informe n.° 292-2025-RO-LAA/GIDUR/MDY, el Residente de la IOARR presenta expediente técnico de MODIFICACION FISICA NECESARIA n.° 03 y AMPLIACION DE PLAZO n.° 05.

Que, mediante Informe n.° 040-2025/GIDUR/SO-LAVS/MDY, el Supervisor de la IOARR, remite evaluación de la MODIFICACION FISICA NECESARIA n.° 03 y AMPLIACION DE PLAZO n.° 04.

Que, mediante Informe n.° 4548-2025-UOP-FFGCH/MDY, el Jefe de la Unidad de Obras Públicas, concluye y recomienda:

- 6.1. De acuerdo con el análisis y evaluación técnica presentado previamente, respecto a la solicitud de la Modificación durante la ejecución física N°03, este despacho declara PROCEDENTE DICHA SOLICITUD considerando un monto presupuestal adicional con la suma de S/. 412,072.95 teniendo una incidencia del 8.27%, con respecto al presupuesto aprobado originalmente, por ende, se requiere incremento presupuestal, por lo cual se hace presente la necesidad de que se solicite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal por el monto de S/.412,072.95 soles (Cuatrocientos doce mil setenta y dos con 95/100 soles), para de esta manera continuar con los trámites correspondientes.
- 6.2. De acuerdo con el análisis y evaluación técnica presentada previamente, respecto a la Solicitud de la ampliación de plazo N°05 por mayores metrados, partidas nuevas por deductivos y menores metrados (producto de la modificación física N°03) este despacho declara PROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACION DE PLAZO N°05 por 72 días calendario solicitado por el Residente y aprobado por el Supervisor de obra, según lo indicado en la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL: "En la aprobación de una modificación por los supuestos antes mencionados, sólo será procedente otorgar ampliaciones de plazo cuando la causal modifique el calendario de ejecución de obra, de manera que represente demora en la terminación de la obra. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la variación de la ruta crítica.", el cual entrara en vigencia a partir del 01/01/2026 hasta el 13/03/2026.





Que, mediante Informe n.º 5521-2025/GIDUR-JEMR/MDY, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural solicita disponibilidad presupuestal para la MODIFICACIÓN DE PLAZO n.º 05 y MODIFICACIÓN FÍSICA n.º 03 por el monto de S/ 412,072.95 (Cuatrocientos doce mil setenta y dos con 95/100 soles).

Que, mediante Informe n.º 314-2025-JHE-GPP-UPP/MDVY, el Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por S/ 412,072.95 (Cuatrocientos doce mil setenta y dos con 95/100 soles).

Que, mediante Proveedor n.º 4011-2025-GPP-PyP-MDVY, el Gerente de Planificación y Presupuesto envía el expediente a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

Que, mediante Informe n.º 5628-2025/GIDUR-JEMR/MDY del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, señala entre otros:

(...)

De las Causales para la Modificación De Plazo N° 05 y Modificación Física N° 03

(...)

Las causales de la Modificación De Plazo N°05 Y Modificación Física N°03, se presenta al detalle de acuerdo a los asientos del cuaderno de obra

- Asiento N° 629 de fecha 04/12/2025 - residente
CONSULTA N° 06: Se realiza consulta al proyectista, para la ejecución de partidas imprescindibles en el mantenimiento de muros secos en bordos de los andenes, tales como: 1) Tallado y/o machado de piedras grandes con roto martillo u con otras herramientas, para tener mejor estabilidad al muro seco, y tener una mejor fricción entre piedras talladas.
- Asiento N° 630 de fecha 05/12/2025- supervisor
Se comunica al residente de obra que respecto a la CONSULTA N° 06 y CONSULTA N°07, estas se evaluarán y se procederá a lo indicado en la Directiva N°017. esta se evaluará y se procederá a lo indicado en la Directiva N° 017.

Al respecto se indica que las causales expuestas por el Residente y respaldadas por el Supervisor de Obra, concluyen que es necesaria la aprobación de la Modificación De Y Modificación Física N° 03 para el expediente técnico esto en base a las causales: concluyen en la necesidad de modificar el expediente técnico considerando menores metrados, partidas nuevas y mayores metrados, para así continuar con el cumplimiento de las metas del proyecto se solicita una Modificación Física N°03 y Modificación de plazo N°05 por 72 días calendarios para el proyecto denominado: IOARR: "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE SAN PABLO Y LA PUNTA DEL SECTOR 02 (ALTO SOGAY), ANEXO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"

Se comunica que el Residente de obra y Supervisor de obra cumplieron con los plazos establecidos, en la comunicación de la necesidad de MODIFICACIÓN FÍSICA N°03, considerando las siguientes fechas

CONSULTA N°05, 06 y 07

Descripción	Plazo	Fecha actuada	Fecha límite	Revisión
Solicita consulta N°05, 06 y 07 de Modificación Física N°03		04/12/2025	n/c	
Sustento técnico de RO a la SO	5 d.c.	04/12/2025	09/12/2025	Cumplió
Comunicación del SO a la entidad	4 d.c.	05/12/2025	09/12/2025	Cumplió
Coordinación de la OAD	15 d.c.	11/12/2025	20/12/2025	Cumplió
Respuesta de consultas	NC	22/12/2025	NC	

5.1.1. DEL PRESUPUESTO PARA LA MODIFICACION FISICA N.º 03

La modificación física N°03 es justificado por el Residente y Supervisor de obra, esto en base a la necesidad de presentar la solicitud de Modificación Física N°03 considerando menores metrados, partidas nuevas y mayores metrados contemplando la restructura del presupuesto, así como una ampliación de plazo por 72



días calendario, por lo cual se aprobó la solicitud de Disponibilidad Presupuestal de acuerdo al monto necesitado como se detalla a continuación:

RESUMEN DE MODIFICACION DURANTE LA EJECUCION FISICA N°03					
ITEM	ESPECIFICA DE GASTOS	MODIFICACION N°03			MODIFICACION N°03
		MAYORES METRADOS=(a)	MENORES METRADOS=(b)	PARTIDAS NUEVAS =(c)	
1	COSTO DIRECTO	220,620.98	288,411.78	313,624.92	245,734.14
2	GASTOS GENERALES	14,775.02	19,314.98	105,122.61	100,582.65
3	GASTOS DE SUPERVISION	11,018.08	14,403.64	88,141.72	65,756.16
4	GASTOS DE LIQUIDACION				0.00
5	GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO				0.00
6	GASTOS DE EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO				0.00
PRESUPUESTO TOTAL		S/246,414.08	S/322,130.38	S/487,789.25	S/412,072.95
INCIDENCIA		4.95%	6.47%	9.79%	8.27%

1. DEDUCTIVOS / MENORES METRADOS

✓ MENORES METRADOS EN CANALES LATERALES

Se sustentan en la inexistencia de un canal lateral que garantice el abastecimiento hídrico correspondiente. Ya que, parte del canal lateral N°18 fue deducido en la modificación durante la ejecución física N°02 y este (N°18) a su vez abastecía de agua a dichos canales sub laterales razones por la cual, es innecesaria la construcción de los canales sub laterales N.° 48-O, 48-A y 48-B.

Los canales sub laterales N° 21-Dy N° 22-B derivan de los canales laterales proyectados N° 19 y N° 20 respectivamente, dichos canales sub laterales están destinados para riego de las plataformas de los andenes. Sin embargo, dejar de construirlos y dotar de riego directamente de los canales laterales N° 19 y N° 20 con tomas laterales fluiría el agua en toda la plataforma de los andenes con total normalidad ya que estas tienen una pendiente mayor del 1%. Esta deducción de canales sub laterales economiza presupuestalmente y de tiempo en el plazo de ejecución motivos por la cual es innecesaria la construcción de los canales sub laterales N°21-D y N° 22-B.

Los canales sub laterales N° 22 y N° 23 proyectados son continuos y estos canales sub laterales tienen una diferencia de nivel de 1.00m. con el punto de recepción de agua con el punto final de desemboque del canal sub lateral. Siendo, el punto final mayor por 1.00 m de altura de desnivel por lo que es inviable técnicamente la construcción de dichos canales sub laterales. Ya que, no es posible trasladar agua aguas arriba que tiene una cota superior a 1.00m, más aún cuando el canal sub lateral se encuentra proyectado su construcción en una vía, el cual no puede ser alterado el nivel de terreno natural o que la construcción de dicho canal sub lateral altere o impida el paso de vehículos, ganados y usuarios de la zona Por los motivos sustentados, es inviable e innecesario la construcción de los canales sub laterales mencionados.

✓ MENORES METRADOS EN BORDOS EN ANDENES

Se fundamenta en la solicitud expresa de los usuarios del sector, quienes expresaron su conformidad para que no se ejecuten los bordos identificados como B01-A, B16, B17, B18, B19, B47, B62 Y B63 la decisión se sustenta en que, en estos andenes se encuentran cultivos agrícolas de ajos y majuelos (alfalfa), los cuales serán retirados mínimamente dentro de 3 meses según lo indicado por los propietarios. Por lo que, ejecutar dichos muros secos en bordos dañaría los cultivos que se encuentran en dichos andenes.

- Según el expediente técnico para la Modificación Física N°03 (DEDUCTIVOS) se tiene el siguiente presupuesto:



Item	Descripción	Unidad	Metro	Precio	Parcial	Subtotal	Total
01	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE BORDOS EN ANDENES						142,827.54
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES					13,298.18	
01.01.01	RETRO DE MUROS SECOS EN MAL ESTADO	ML	318.00	28.36	8,933.40		
01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA OBR	ML	318.00	2.81	895.15		
01.01.03	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	M2	737.80	7.43	5,479.63		
01.02	EXTRACCIÓN Y TRASLADO DE PIEDRA					52,346.53	
01.02.01	EXTRACCIÓN Y RECOLECCIÓN DE PIEDRAS PARA	M3	330.30	61.99	20,478.30		
01.02.02	TRASLADO DE PIEDRA PARA MUROS SECOS	M3	313.20	101.76	31,871.23		
01.03	COLOCACIÓN DE MUROS SECOS					69,991.29	
01.03.01	ACARREO MANUAL DE PIEDRA PARA MUROS SEC	M3	311.40	64.53	20,322.64		
01.03.02	COLOCACIÓN DE MUROS SECOS EN BORDOS	M3	626.40	69.57	43,578.65		
01.04	ELIMINACIONES Y ACARREO					5,261.54	
01.04.01	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DE MOVIME	M3	33.93	66.65	2,940.03		
01.04.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	33.93	69.01	2,341.51		
02	AMPLIACIÓN DE CAÑALES LATERALES					133,922.03	
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES					11.24	
02.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA OBR	ML	4.00	2.81	11.24		
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					5.36	
02.02.01	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	0.05	107.19	5.36		
02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					111,533.12	
02.03.01	SOLADO FC=100 KG/CM2 E=0.10M	M2	228.30	76.27	17,266.77		
02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CAÑAL	M2	421.11	106.07	44,667.14		
02.03.03	CONCRETO FC=175KG/CM2 PARA AMPLIACIÓN DE	M3	46.89	503.52	23,610.05		
02.03.04	solado de la ampliación de cañales latera	M2	360.71	66.21	24,604.03		
02.03.05	CURADO DE CONCRETO	M2	360.71	3.84	1,385.13		
02.04	TAPAS DE CONCRETO DE C° A°					720.78	
02.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN TAPA DE CON	M2	2.71	68.94	186.83		
02.04.02	CONCRETO FC=175KG/CM2 EN TAPA DE C° A°	M3	0.31	527.53	163.53		
02.04.03	SOLAJUEO TAPA C° A°	M2	3.55	54.74	194.33		
02.04.04	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2 TAPA DE	KG	12.16	13.36	162.46		
02.04.05	CURADO DE CONCRETO	M2	3.55	3.84	13.63		
02.05	JUNTAS					15,987.14	
02.05.01	JUNTA DE CONTRACCIÓN SELLADO CON ELASTIC	ML	238.07	25.35	6,035.07		
02.05.02	JUNTA DE CONTRACCIÓN SELLADO CON ELASTIC	ML	235.51	42.30	9,962.07		
02.06	COMPUERTA METÁLICA					5,654.39	
02.06.01	COMPUERTA METÁLICA TIPO I Y TIPO II	UNO	7.00	807.77	5,654.39		
03	CAIDA VERTICAL EN CAÑALES LATERALES					11,662.19	
03.01	CONSTRUCCIÓN DE CAIDA EN CAÑALES LATERALES					11,662.19	
03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES					29.66	
03.01.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO NICHIL	M2	4.20	4.08	17.14		
03.01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA	M2	4.20	2.98	12.52		
03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					2,738.78	
03.01.02.01	EXCAVACIÓN DE PARA CAIDA VERTICAL DE CA	M3	6.72	220.62	1,482.57		
03.01.02.02	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRENO	M2	4.20	12.50	52.88		
03.01.02.03	ACARREO MATERIAL DE EXCEDENTE	M3	7.56	69.44	524.97		
03.01.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	9.83	69.01	678.37		
03.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					320.33	
03.01.03.01	SOLADO FC=100 KG/CM2 E=0.10M	M2	4.20	76.27	320.33		
03.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO					7,583.48	
03.01.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CAIDA	M2	45.51	47.39	2,156.72		
03.01.04.02	CONCRETO FC=210KG/CM2	M3	2.62	516.08	1,352.13		
03.01.04.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	KG	126.34	12.00	1,516.08		
03.01.04.04	SOLAJUEO INTERIOR Y EXTERIOR	M2	46.74	54.74	2,558.55		
03.01.05	JUNTAS DE DILATACIÓN					989.93	
03.01.05.01	JUNTA DE CONTRACCIÓN SELLADO CON ELA	ML	20.10	49.25	989.93		
	COTO DIRECTO					288,411.76	
	GASTOS GENERALES					19,314.98	
	GASTOS DE SUPERVISIÓN					14,403.64	
	COSTO TOTAL					322,130.38	
Son : TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA CON 38/100 NUEVOS SOLES							

Extraído del INFORME N°292-2025-ROLEAA/GIDURMDY





DEDUCTIVOS			
Item	PARTIDA	Cuaderno de obra	Justificación
015	Partidas que contempla los 05. AMPLIACION DE CANALES LATERALES	Asiento N° 629, del residente (04/12/2025): - CONSULTA N° 05: Se hace consulta al Proyectista, que en el expediente técnico Modificaciones durante la ejecución física N° 01 por mayores y menores metrados, considera la partida de CONCRETO F ₂ C=175KG/CM ² AMPLIACIÓN DE CANALES LATERALES para el Canal sub lateral B de 32.76 metros, canal sub lateral 48-0 de 10.60 metros, canal sub lateral 48-A de 75.00 metros, canal sub lateral 22-B de 27.43 metros, y canal sub lateral 21-D de 38.20 metros, considerados como canal de concreto rectangular de 0.40 m x 0.30 m, los cuales no es posible construir, porque están ubicados en una quebrada utilizada como calle o vía para trasladar ganados, forrajes, maquinarias, productos de cosecha y es parte del canal lateral N° 18 que fue deducido al haberse aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 48-2025-GM-MDY. Asimismo, mediante el expediente técnico original han sido programados el canal sub lateral N° 22 como canal de concreto rectangular de 0.50 x 0.40 m de 76.00 metros y del Canal sub lateral N° 23 como canal de concreto rectangular de 0.40 x 0.30 m de 4.00 metros de longitud, estos canales se encuentran abastecidos por canales de concreto construidos recientemente por otra obra, y al realizar los trazos topográficos iniciales, la pendiente del canal sub lateral N° 23 es muy alto que canal sub lateral N° 22, que imposibilita su construcción. Por lo tanto, se propone determinar como deductivos, salvo exista otro planteamiento técnico justificado. Se alcanza planos de ubicación, planos de planta y perfil, panel fotográfico	Como se menciona en el cuaderno de obra digital los canales sub laterales N° 48-0, 48-A y B se encuentran proyectados como derivaciones del canal lateral N° 18, del cual dependían hidráulicamente, y esta al ser deducido en la Modificación Durante la Ejecución Física N° 02, deja sin dotación de agua a los sub laterales mencionados. Por lo que es necesario su deducción de estas partidas. Los canales sub laterales N° 21-D y 22-B serán deducidos ya que la no construcción de estas no afecta el objetivo del expediente que es de dotar agua a las plataformas de los andenes el cual basta con construir tomas laterales para cumplir con riego de cultivos. Los canales sub laterales N° 22 y 23 serán deducidos, ya que presentan una diferencia de nivel de 1.00 m de altura respecto al punto de inicial y final de dichos canales sub laterales. Por las razones expuestas es imposible la construcción de muros secos y de las partidas que contempla 05. AMPLIACION DE CANALES LATERALES
		Asiento N° 629, DEL residente (04/12/2025): - CONSULTA N° 07: Se hace consulta al Proyectista, para considerar el mantenimiento de bordos con la construcción de muros secos a base piedras en toda la longitud de los andenes, Bordo N° 48, Bordo N° 48-A, y Bordo N° 95-A; en el expediente técnico solo fueron considerados mantenimiento de ciertos tramos desmoronados, también de tramos con desprendimiento paulatino y asimismo de tramos destruidos, ante esta situación de bordos, que compromete la estabilidad de la infraestructura por la diferencia de condiciones constructivas; y para garantizar una estabilidad estructural, se plantea que es necesario realizar la colocación de los bordos en andenes en toda su longitud, ya que los bordos	Como se menciona en el cuaderno de obra digital hay andenes que tienen cultivos por lo que los usuarios expresaron la no construcción de muros secos hasta que se extraigan dichos cultivos que serán mínimamente dentro de 3 meses y así evitar dañar los cultivos existentes. Por lo que es imposible la construcción de muros secos y de las partidas que contempla 03. TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE BORDOS EN ANDENES
		antiguos tienen una diferente estabilidad que la nueva construcción. Asimismo, se plantea realizar deductivos de los bordos N° 01-A, 16, 17, 18, 19, 47, 62, 63, siendo imposible intervenir por encontrarse con la conducción y sembrío reciente en las áreas de cultivo de los bordos, realizados por los mismos poseedores con cultivos de alfalfa, avena, maíz para producción de chodlos, cebada forrajera y otros cultivos en dichos andenes. Se adjunta planos de ubicación y detalle, panel fotográfico.	



2. MAYORES METRADOS

- ✓ **MAYORES EN TRABAJOS Y OBRAS PROVISIONALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA**
Las partidas que contemplan los 01. TRABAJOS Y OBRAS PROVISIONALES Y 02. SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA. fueron presupuestadas para 7 meses según el expediente técnico primigenio y 9 meses según la modificación durante la ejecución física N° 02. Los cuales, culminaron el 31/12/2025. La modificación durante la ejecución física N° 03 contempla una ampliación de plazo que inicia el 01/01/2026 hasta el 13/03/2026 por lo que los meses de enero, febrero y parte de marzo del 2026 deben de contemplar las partidas de 01. TRABAJOS Y OBRAS PROVISIONALES Y 02. SEGURIDAD Y SALUD.

- ✓ **MAYORES EN TRABAJOS EN BORDOS**
Se fundamenta en la solicitud expresa de los usuarios del sector, quienes expresaron su conformidad para que ejecuten los bordos identificados como B48, B48-A y B95-A. Así mismo, es necesario la construcción de muros secos en bordos en su totalidad para tener mayor estabilidad en los bordos para que no presenten deslizamientos en los empalmes de los muros existentes y los muros construidos recientemente como se dio en ciertos bordos, esto debido a la falta de integración estructural entre las piedras nuevas y antiguas.

- Según el expediente técnico para la Modificación física N° 03 (**MAYORES METRADOS**) se tiene el siguiente presupuesto:

Item	Descripción	Unidad	Método	Precio	Parcial	Subtotal	Total
01	TRABAJOS Y OBRAS PROVISIONALES						93,652.16
01.01	ALQUILER DE OFICINA - CAMPAMENTO	MES	2.00	4,500.00	9,000.00		
01.02	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	MES	2.00	9,789.25	19,578.50		
01.03	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE PERSONAL OBRERO	MES	2.00	28,036.83	56,073.66		
01.04	ALQUILER DE SERVICIOS HIGIENICOS PORTÁTILES	MES	2.00	4,500.00	9,000.00		
02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA						53,924.91
02.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	GLB	0.25	80,556.00	20,139.00		
02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	GLB	0.25	5,875.90	1,468.90		
02.03	PROVISIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO	MES	2.00	3,816.00	7,632.00		
02.04	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO EN RIESGO	MES	2.00	12,061.00	24,122.00		
02.05	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	0.25	2,252.02	563.01		
03	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE BORDOS EN ANDENES						73,043.91
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES					9,207.65	
03.01.01	RETIRO DE MUROS SECOS EN MAL ESTADO	ML	173.00	28.36	4,906.28		
03.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL	ML	173.00	3.56	615.88		
03.01.03	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	ML	173.00	2.81	486.13		
03.01.04	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	M2	430.60	7.43	3,199.36		
03.02	EXTRACCIÓN Y TRASLADO DE PIEDRA					25,856.12	
03.02.01	EXTRACCIÓN Y RECOLECCIÓN DE PIEDRAS PARA MUROS SECOS	M3	157.90	61.99	9,788.22		
03.02.02	TRASLADO DE PIEDRA PARA MUROS SECOS	M3	157.90	101.76	16,067.90		
03.03	COLOCACIÓN DE MUROS SECOS					35,316.80	
03.03.01	ACARREO MANUAL DE PIEDRA PARA MUROS SECOS	M3	157.90	84.53	13,347.29		
03.03.02	COLOCACIÓN DE MUROS SECOS EN BORDOS	M3	315.79	69.57	21,969.51		
03.04	ELIMINACIONES Y ACARREOS					2,683.34	
03.04.01	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DE MOVIMIENTO	M3	17.11	86.65	1,482.58		
03.04.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	17.11	69.01	1,190.76		
COSTO DIRECTO							220,620.98
GASTOS GENERALES							14,775.02
GASTOS DE SUPERVISIÓN							11,018.08
PRESUPUESTO TOTAL							246,414.08
Son: DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 08/100 NUEVOS SOLES							

Extraído del INFORME N° 292-2025-ROLEAA/GIDUR/MDY

MAYORES METRADOS			
Item	PARTIDA	Cuaderno de obra	Justificación
		Asiento N° 629, del residente (04/12/2025): - CONSULTA N° 07: Se hace consulta al Proyectista, para considerar el mantenimiento de bordos con la construcción de muros secos a base piedras en toda la longitud de los andenes, bordo N° 48, bordo N° 48-A, y bordo N° 95-A; en el expediente técnico solo fueron considerados mantenimiento de ciertos tramos desmoronados, también de tramos con	Es necesario la construcción de muros secos en su totalidad en su longitud, para tener mayor estabilidad estructural, de lo contrario se tendrá derrumbes del muro seco por la falta de integración correcta en los empalmes con los muros existentes y construidos
	Partidas que contempla los 03.		





*Recuperando
Nuestro Distrito*

01	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE BORDOS EN ANDENES	desprendimiento paulatino y asimismo de tramos destruidos, ante esta situación de bordos, que compromete la estabilidad de la infraestructura por la diferencia de condiciones constructivas; y para garantizar una estabilidad estructural, se plantea que es necesario realizar la colocación de los bordos en andenes en toda su longitud, ya que los bordos antiguos tienen una diferente estabilidad que la nueva construcción. Asimismo, se plantea realizar deductivos de los bordos N° 01-A, 16, 17, 18, 19, 47, 62, 63, siendo imposible intervenir por encontrarse con la conducción y sembrío reciente en las áreas de cultivo de los bordos, realizados por los mismos	recientemente, por las diferencia de metodología en la construcción de los muros existentes y los recientes y la diferencia de asentamientos en la cimentación de los muros existentes y los recién construidos.
		posesionarios con cultivos de alfalfa, avena, maíz para producción de choclos, cebada forrajera y otros cultivos en dichos andenes. Se adjunta planos de ubicación y detalle, panel fotográfico	

3. PARTIDAS NUEVAS

✓ **PARTIDAS NUEVAS EN MUROS SECOS**

Es necesario ejecutarlo rellenando los espacios vacíos en las juntas horizontales con tierra humedecida y apisonada a la vez con pisón manual, para así tener mayor estabilidad del muro seco y unión fija entre piedras

TRASLADO DE PIEDRAS DE CANTERA DE OBRA A LOS FRENTES DE TRABAJO

Se sustenta en que esta partida no se tiene en el expediente técnico inicial tampoco en el expediente técnico de la modificación durante la ejecución física N° 01 y 02. Sin embargo, es imprescindible la ejecución de esta partida para llevar a cabo la construcción de muros secos, para lo cual se requiere el uso de piedras.

La partida 01.01.01 DEMOLICIÓN DE MUROS SECOS Y ANDENES PARA ACCESO, Es necesario realizarlo para habilitar accesos para la retroexcavadora, ya que estos no existen para que pueda movilizarse la retroexcavadora, así mismo por la topografía del terreno que tiene pendiente pronunciada mayor a 12% es necesario habilitar accesos de transporte con pendientes menores a 9% como indica el manual de diseño de carreteras-2018.

La partida 01.01.02 ACCESOS PARA MAQUINARIA P/TRASLADO DE PIEDRAS, es necesario ejecutarlo para llevar a cabo el traslado de piedras de la obra a los frentes de trabajo con la retroexcavadora, ya que no es posible el transporte con volquete a los frentes de trabajo por la falta de accesos y la topografía del terreno que tiene como pendiente mayor a 12% siendo esto de orografía ondulada

La partida 01.02.03 RECONSTRUCCIÓN DE MUROS SECOS DEMOLIDOS PARA ACCESOS es necesario reconstruirlo ya que fueron destruidos para habilitar los accesos y así volver a su funcionalidad para la agricultura.

TALLADO Y/O MACHADO DE PIEDRAS GRANDES PARA MUROS SECOS

Esta partida no está contemplada en el expediente técnico primigenio tampoco en el expediente técnico de la modificación durante la ejecución física N° 01 y 02. Sin embargo, es necesario ejecutarlo para que entre las piedras no presente espacios vacíos en exceso, de colocarse piedras de canto rodado o sin macharse y/o tallarse, el cual influye en la estabilidad del muro seco disminuyendo la durabilidad de estas.

NIVELACION DE PLATAFORMA DE CULTIVO EN ANDENES

Por lo expuesto previamente el Residente de obra presenta la solicitud de Modificación física N° 03 del expediente técnico mediante el INFORME N° 292-2025-ROLEAA/GIDUR/MDY, dirigido al supervisor de obra, donde se presenta la necesidad de la aprobación de la misma considerando variación dentro del presupuesto, se consideran deductivos, partidas nuevas y mayores metrados,



donde no se solicita algún tipo de incremento presupuestal para el cumplimiento de las metas, se presenta a continuación el detalle de la modificación del presupuesto presentado.

- Según el expediente técnico para la Modificación física N°03 (PARTIDAS NUEVAS) se tiene el siguiente presupuesto:

Item	Descripción	Unidad	Metro	Precio	Parcial	Subtotal	Total
01	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE BORDOS EN ANDENES						313,524.92
01.01	ACCESOS PARA TRASLADO DE PIEDRAS					135,019.85	
01.01.01	DEMOLICIÓN DE MUROS SECOS Y ANDENES PARA ACCESO	M3	94.50	88.18	8,427.51		
01.01.02	ACCESOS PARA MAQUINARIA PI TRASLADO DE PIEDRAS	M2	4,165.00	1.81	7,538.05		
01.01.03	TRASLADO DE PIEDRA DE OBRA A LOS FRENTE DE TRABAJO	M3	2,246.72	52.99	118,053.69		
01.02	COLOCACIÓN DE MUROS SECOS					178,505.07	
01.02.01	MACHADO Y/O TALLADO DE PIEDRA	M3	224.87	332.04	74,599.43		
01.02.02	NIVELACIÓN DE PLATAFORMA DE CULTIVO EN ANDENES	M2	12,087.80	6.76	81,714.20		
01.02.03	RECONSTRUCCIÓN DE MUROS SECOS DEMOLIDO PARA ACCESOS	M3	94.50	234.83	22,191.44		
	COSTO DIRECTO					313,524.92	
	GASTOS GENERALES					105,122.81	
	GASTOS DE SUPERVISIÓN					89,141.72	
	PRESUPUESTO TOTAL					487,789.26	

Son: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 25/100 NUEVOS SOLES.

Extraldo del INFORME N°292-2025-RO/LEA/GIDUR/MDY

PARTIDAS NUEVAS			
Item	PARTIDA	Cuaderno de obra	Justificación
01	Partidas que contempla TRASLADO DE PIEDRAS PARA LOS MUROS SECOS	Asiento N° 629, del residente (04/12/2025): CONSULTA N° 06: Se realiza consulta al Proyectista, para la ejecución de partidas imprescindibles en el mantenimiento de muros secos en bordos de los andenes, tales como: 2) traslado de piedras concentradas en almacén de obra a los diferentes frentes de trabajo, para el mantenimiento de los muros secos. 4) Acceso a bordos para el traslado de materiales en la zona de tanques mellizos por Paccha para la colocación de piedras en los bordos de andenes.	Las partidas que contempla el traslado de piedras de la obra a los frentes de trabajo es necesario considerarlo para continuar con los trabajos de construcción de muros secos en bordos.
02	Partidas que TALLADO Y/O MACHADO DE PIEDRAS PARA MUROS SECOS	Asiento N° 629, DEL residente (04/12/2025): - CONSULTA N° 06: Se realiza consulta al Proyectista, para la ejecución de partidas imprescindibles en el mantenimiento de muros secos en bordos de los andenes, tales como: 1) Tallado y/o machado de piedras grandes con rotomartillo u con otras herramientas, para tener mejor estabilidad al muro seco, y tener una mejor fricción entre piedras talladas.	La partida TALLADO Y/O MACHADO DE PIEDRAS PARA MUROS SECOS es necesario ejecución para garantizar una mejor estabilidad en los muros secos.
03	Partida de NIVELACION DE PLATAFORMA DE CULTIVO EN ANDENES	Asiento N° 629, DEL residente (04/12/2025): - CONSULTA N° 06: Se realiza consulta al Proyectista, para la ejecución de partidas imprescindibles en el mantenimiento de muros secos en bordos de los andenes, tales como: 3) Nivelación de plataformas de cultivo de los bordos en andenes, realizar este trabajo una vez culminadas con el mantenimiento de muros secos.	La nivelación de plataforma de cultivo en andenes es necesario su ejecución para garantizar la pendiente de 1% en las plataformas de los andenes y dejar nivelado el terreno después de su intervención.

Recuperando Nuestro Distrito

Por lo expuesto previamente el Residente de obra presenta la solicitud de Modificación N°03 del expediente técnico mediante el INFORME N° 292-2025-RO-LEAA/GIDUR/MDY, dirigido al supervisor de obra, donde se presenta la necesidad de la aprobación de la misma considerando variación dentro del presupuesto, se consideran deductivos, partidas nuevas y mayores metrados, donde se solicita algún tipo de incremento presupuestal para el cumplimiento de las metas, se presenta a continuación el detalle de la modificación del presupuesto presentado. Se tiene un presupuesto consolidado de por Modificación Física N° 03 de S/. 412,072.95 soles con una incidencia de 8.27%, el con respecto al presupuesto inicial del expediente técnico aprobada junto a la Modificación Necesaria Aprobada N°01 por S/. 717,537.39 soles y una Modificación Física N°02 aprobada por S/. 787,571.21 soles nos da un total de presupuesto de inversión actualizado por S/. 6,899,132.09 soles

(...) "El nuevo presupuesto actualizado será:

Adicional N° 01 = S/. 717,537.39 con una incidencia de 14.40%

Adicional N° 02 = S/. 787,571.21 con una incidencia de 15.81%

Adicional N° 03 = S/. 412,072.95 con una incidencia de 8.27%

Incidencia Total = 38.48%

Presupuesto Aprobado Primigenio = S/. 4,961,950.54 (P.G. Nº 60-2024-GIDUR-MDYN)

Presupuesto de Inversión Actualizado = S/. 6,899,132.09 soles

RESUMEN DE MODIFICACION DURANTE LA EJECUCION PRCA Nº03						
	APROBADO	CON R.G. Nº 80-2024- DGM-ANDY EL 24/08/2024	CON R.G. Nº 44-2025- DGM-ANDY EL 11/04/2025	CON R.G. Nº 173- 2025-DGM-ANDY EL 14/06/2025	EN TRÁMITE	
ITEM	ESPECIFICA DE GASTOS	EXPEDIENTE TECNICO= (A)	MODIFICACION Nº01	MODIFICACION Nº02	MODIFICACION Nº03	PRESUPUESTO TOTAL
1	COSTO DIRECTO	4,385,398.04	642,430.02	575,828.89	245,734.54	5,849,381.49
2	GASTOS GENERALES	283,890.76	43,823.83	132,329.97	100,582.85	560,627.41
3	GASTOS DE SUPERVISION	218,012.14	32,063.74	79,412.35	65,736.16	395,224.39
4	GASTOS DE LIQUIDACION	22,948.80	0.00	0.00	0.00	22,948.80
5	GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	41,000.00	0.00	0.00	0.00	41,000.00
6	GASTOS DE EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	19,900.00	0.00	0.00	0.00	19,900.00
PRESUPUESTO TOTAL		S/4,981,950.54	S/717,537.55	S/787,571.21	S/412,872.95	S/6,899,932.05
INCIDENCIA			14.40%	15.81%	8.27%	38.48%

Extraído del INFORME N° 40-2025/GIDUR/SO-LAVS/MDY

Como se puede apreciar se tiene una incidencia total del 8.27% con respecto al presupuesto original aprobado, se hace presente que ya se cuenta con la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por parte de la **GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO** por el monto de **S/. 412,072.95 soles**

DE LA MODIFICACIÓN DE PLAZO N°05

La Ampliación de Plazo N° 05 se sustenta en la modificación del calendario de ejecución de obra, derivada de la Modificación Física N° 03, la cual contempla la incorporación de mayores metrados y partidas nuevas, así como la aplicación de deductivos en determinadas partidas. Dichas variaciones generan una alteración en la ruta crítica original, estableciéndose una nueva secuencia de actividades. Esta modificación conlleva un mayor costo directo, principalmente asociado a los incrementos por mayores metrados y partidas nuevas, en comparación con la reducción generada por menores metrados, lo que conlleva la necesidad de ampliar el plazo contractual a fin de garantizar la adecuada ejecución de los trabajos contemplados.

Por lo que, la Modificación de plazo N°05 tiene un plazo ejecución de 72 días calendarios el cual entra en vigencia a partir del 01/01/2026 hasta el 13/03/2026 como se muestra la siguiente imagen:

LINEA DE TIEMPO DE LA OBRA (MODIFICACION DE PLAZO N°05)

GRUPO DE TIEMPO DE LA OMBRA AL PASEO DE PLAZO										
14/04/2024	21/04/2025	28/04/2025	21/06/2025	27/06/2025	27/08/2025	13/09/2025	01/11/2025	11/12/2025	01/01/2026	13/04/2026
PLAZO DE TIEMPO DE LA OMBRA AL PASEO DE PLAZO										
210	90	93		30		61		72		545

Extraído del INFORME N°292-2025-RO/LEA/GIDUR/MDY

Página 9 de 14



Dichos días afectan el avance de la programación ya que las actividades programadas debieron continuar con la ejecución física según la programación en el diagrama de Gantt.

Luego de la revisión respectiva de la documentación presentada en los documentos en referencia, se aprecia las partidas correspondientes que son parte de la ruta crítica del proyecto, se cuantifica un total de 72 días calendarios hasta la fecha de término solicitada, por lo cual el Residente de obra a través del documento en referencia (5) presenta el cronograma reprogramado - diagrama GANTT donde se aprecia que todas las partidas son imprescindibles para la ejecución de actividades como:

PLAZO DE EJECUCIÓN DE PARTIDAS NUEVAS N° 02				
ITEM	PARTIDAS	MEDIDA	CANTIDAD	PLAZO EN DIAS
01	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE BORDOS EN ANDENES			
01.01	ACCESOS PARA TRASLADO DE PIEDRAS			
01.01.01	DEMOLICIÓN DE MUROS SECOS Y ANDENES PARA ACCESOS	M3	94.50	53
01.01.02	ACCESOS PARA MAQUINARIAS/ TRASLADO DE PIEDRAS	M2	4.165.00	53
01.01.03	TRASLADO DE PIEDRA DE OBRA A LOS FRENTE DE TRAB.	M3	2.246.72	72
01.02	COLOCACIÓN DE MUROS SECOS			
01.02.01	MACHADO Y/O TALLADO DE PIEDRAS	M3	224.67	72
01.02.02	NIVELACIÓN DE PLATAFORMAS DE CULTIVO EN ANDENES	M2	12.087.90	72
01.02.03	RECONSTRUCCIÓN DE MUROS SECOS DEMOLIDOS PARA A	M3	94.50	72
Nota: los trabajos se realizan en paralelo ó simultáneo				
PLAZO DE EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N° 03				
ITEM	PARTIDAS	MEDIDA	CANTIDAD	PLAZO EN DIAS
01	TRABAJOS Y OBRAS PROVISIONALES			
01.03	ALQUILER DE OFICINA - CAMPAMENTO	MES	2.00	60
01.04	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAM	MES	2.00	72
01.05	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE PERSONAL OBRERO	MES	2.00	72
01.07	ALQUILER DE SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES	MES	2.00	72
02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA			
02.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	GLB	0.25	72
02.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	0.25	72
02.03	PROVISION DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO	MES	2.00	72
02.04	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO EN RIESGO	MES	2.00	72
02.06	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	0.25	72
03	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE BORDOS EN ANDENES			
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
03.01.01	RETIRO DE MUROS SECOS EN MAL ESTADO	ML	173.00	53
03.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL	ML	173.00	53
03.01.03	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	ML	173.00	72
03.02	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	M2	430.60	53
03.02.01	EXTRACCION Y TRASLADO DE PIEDRA	M3	167.90	72
03.02.02	TRASLADO DE PIEDRA PARA MUROS SECOS	M3	167.90	72
03.03	COLOCACION DE MUROS SECOS			
03.03.01	ACARREO MANUAL DE PIEDRA PARA MUROS SECOS HAST	M3	167.90	72
03.03.02	COLOCACION DE MUROS SECOS EN BORDOS	M3	315.79	72
03.04	ELIMINACIONES Y ACARREOS			
03.04.01	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DE	M3	17.11	72
03.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	M3	17.11	72
Nota: los trabajos se realizan en paralelo ó simultáneo				

POR PARTIDAS NUEVAS:

- **DEMOLICIÓN DE MUROS SECOS Y ANDENES PARA ACCESO** Es necesario realizarlo para habilitar accesos para la retroexcavadora, ya que estos no existen para que pueda movilizarse la retroexcavadora, así mismo por la topografía del terreno que tiene pendiente pronunciada mayor a 12% es necesario habilitar accesos de transporte con pendientes menores a 9% como indica el manual de diseño de carreteras-2018. Para ello, es necesario destruir algunos muros secos y andenes para habilitar accesos.
- **ACCESOS PARA MAQUINARIA P/TRASLADO DE PIEDRAS** Es necesario ejecutarlo para llevar a cabo el traslado de piedras de la obra a los frentes de trabajo con la retroexcavadora, ya que no es posible el transporte con volquete a los frentes de trabajo por la falta de accesos y la topografía del terreno que tiene como pendiente mayor a 12% siendo esto de orografía ondulado.
- **01.02.03 RECONSTRUCCIÓN DE MUROS SECOS DEMOLIDOS PARA ACCESOS** Es necesario reconstruirlo ya que fueron destruidos para habilitar los accesos así volver a su funcionalidad para la agricultura.
(...)

POR MAYORES METRADOS:

- **TRABAJOS Y OBRAS PROVISIONALES**
Las partidas que contemplan los 01. TRABAJOS Y OBRAS PROVISIONALES Y 02. SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA. fueron presupuestadas para 7 meses según el expediente técnico primigenio y 9 meses según la modificación durante la ejecución física N°02. Los cuales, culminaron el 31/12/2025.





La modificación durante la ejecución física N° 03 contempla una ampliación de plazo que inicia el 01/01/2026 hasta el 13/03/2026 por lo que los meses de enero, febrero y parte de marzo del 2026 deben de contemplar las partidas de 01. TRABAJOS Y OBRAS PROVISIONALES Y 02. SEGURIDAD Y SALUD

5.2. ANALISIS

EVALUACIÓN TÉCNICA

- 1.1. Luego del análisis respectivo y revisión de la documentación presentada en los documentos en referencia se evidencia la necesidad de la aprobación de la Modificación De Plazo N°05 Y Modificación Física N°03, donde esta necesidad obedece a la incorporación de (mayores metrados por s/. 246,414.08 soles), (menores metrados por s/. 322,130.38 soles), (partidas nuevas por s/. 487,789.25 soles), teniendo un adicional presupuestal N°03 total de S/. 412,072.95 soles (Cuatrocientos doce mil con setenta y dos con 95/100 soles) y por un plazo de 72 días calendarios con una incidencia de 8.27% con respecto al presupuesto original aprobado.

Por lo expuesto y para el cumplimiento de las metas del proyecto es necesaria la aprobación de la Modificación Física N°03 y Modificación De Plazo N°05 por un total de 72 días calendarios, ya que la incorporación de mayores metrados, partidas nuevas y menores metrados presentadas modificarán el calendario de ejecución del proyecto y representa una demora para la culminación de las metas, generando una variación a la ruta crítica original

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 6.1. Visto el INFORME N°4548-2025-AOP-FFGCH/MDY donde el Área de Obras Públicas declara PROCEDENTE la solicitud de Modificación De Plazo N°05 y Modificación Física N°03, teniendo un incremento presupuestal de S/. 412,072.95 soles (Cuatrocientos doce mil con setenta y dos con 95/100 soles), con una incidencia del 8.27% afectando la ruta crítica y un acumulado con la Modificación Física N°01 y Modificación Física N°02 de 38.48% con respecto al presupuesto aprobado originalmente. Adicionalmente se tiene la declaratoria de PROCEDENTE a la solicitud de Modificación Física N°03 y Modificación De Plazo N°05 6.2 6.3 por 72 días calendarios.
- 6.2. Por lo cual también se hace mención que se cuenta con la disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 412,072.95 soles (Cuatrocientos doce mil setenta y dos con 95/100 soles), dado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto. Por lo expuesto esta Gerencia declara PROCEDENTE la solicitud de Modificación Física N°03, considerando un presupuesto adicional de S/. 412,072.95 soles (Cuatrocientos doce mil setenta y dos con 95/100 soles) y una Modificación de Plazo n°05 por 72 días calendarios.
- 6.3. Por lo expuesto esta Gerencia SOLICITA LA OPINION LEGAL para proseguir con el trámite para el ACTO RESOLUTIVO de la Modificación De Plazo N°05 Y Modificación Física N°03, para el proyecto denominado: IOARR "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE SAN PABLO Y LA PUNTA DEL SECTOR 02 (ALTO SOGAY), ANEXO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA".

Que, mediante Informe Legal n.° 314-2025-GAJ-MDY, el Gerente de Asesoría Jurídica señala:

III. ANALISIS Y CONSIDERACIONES

(...)

- 3.12 En lo concerniente al responsable de elaborar el expediente de modificación, se tiene que mediante Carta Gerencial n°1223-2025/GIDUR-JEMR/MDY, remitida al RO con fecha 24 de diciembre del 2025, cuyo asunto refiere ser "DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN FÍSICA N°03"; por cuanto este último, cumple con realizar dicho entregable con fecha 26 de diciembre del 2025, mediante Informe n°292-2025-RO-LEAA/GIDUR/MDY.
- 3.13 De lo previsto en líneas superiores se tiene que, del tenor de la solicitud remitida a este despacho respecto a la modificación durante la ejecución física n°03 y la modificación de plazo n°05, cuenta con el sustento técnico debidamente evaluado por las áreas y/o gerencia competentes, por cuanto en lo que respecta al control de legalidad, se ha de señalar que se ha dado cumplimiento a lo



Yarabamba

*Recuperando
Nuestro Distrito*

establecido en la Directiva, siendo que las referidas modificaciones derivan de la aprobación técnica de mayores y menores metrados, así como el de partidas nuevas, situaciones que generan una modificación en el plazo (72 días calendarios adicionales) y en el costo/presupuesto; por cuanto es necesario ejecutar los trabajos nuevos, modificando de este modo el calendario de ejecución de obra. De otro lado las modificaciones expuestas, generan un mayor presupuesto equivalente a la suma de **S/. 412,072.95 soles (Cuatrocientos doce mil setenta y dos con 95/100 soles)**, estando frente a una modificación de costo que representa el 38.48% de incidencia acumulada, cabe señalar que la referida cuenta con disponibilidad presupuestal (Informe n°314-2025-JJHE-UPP/MDVY).

- 3.14 Del mismo modo se ha de precisar, que el expediente remitido a este despacho cuenta con los anexos 10 (Informe de Modificación de Expediente de Obra), 14, 15, 16, 17, 18 y 19 especificados en numeral 7.3.8 de la Directiva:

- d) Informe de ampliación de plazo, mediante Formato que se adjunta en el Anexo 14 de la presente directiva, el cual además contiene:
- Informe de reprogramación de obra por ampliación de plazo, mediante Formato que se adjunta en el Anexo 15 de la presente directiva.
 - Informe de mayores gastos generales por ampliación de plazo, mediante Formato que se adjunta en el Anexo 16 de la presente directiva.
 - Informe de cronograma actualizado de obra, mediante Formato que se adjunta en el Anexo 17 de la presente directiva.
- e) Informe de aprobación de prestaciones adicionales de obra, mediante Formato que se adjunta en el Anexo 18 de la presente directiva.
- f) Informe de aprobación de mayores metrados, mediante Formato que se adjunta en el Anexo 19 de la presente directiva.

- 3.15 Estando a lo entendido y en merito a lo opinado por los responsables técnicos y la opinión del área usuaria, esta gerencia vista la motivación de la necesidad de ejecutar las modificaciones planteadas, remite el presente a vuestra gerencia, a fin de que en actuación de las atribuciones que le confieren mediante Resolución de Alcaldía n°022-2023-MDY, continúe con el trámite correspondiente.

IV. CONCLUSIONES:

Estando a las consideraciones expuestas, lo sustentado por el residente y supervisor de obra, así como con la opinión favorable de procedencia emitidas por el Área de Obras Públicas y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Económico Rural, quienes se han pronunciado respecto de la necesidad de efectuar dichas modificaciones, este despacho ha analizado la normativa aplicable y vigente, por lo que se concluye con lo siguiente:

- De acuerdo con lo dispuesto por la Directiva n°017-2023-CG/GMPL, esta gerencia desde un punto vista legal, OPINA FAVORABLEMENTE a la aprobación mediante acto resolutivo de la modificación durante la ejecución física n°03 y la modificación de plazo n°05, de la IOARR denominada: "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE SAN PABLO Y LA PUNTA DEL SECTOR 02 (ALTO SOGAY), ANEXO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA".
- Respecto de la aprobación de la modificación durante la ejecución física n°03, modificación de alcance (partidas nuevas, mayores y menores metrados) y costo (por la suma de S/. 412,072.95 soles, Cuatrocientos doce mil setenta y dos con 95/100 soles), la cual representa una incidencia acumulada de 38.48%, del presupuesto total del expediente inicial, por lo que se sugiere, consignar lo detallado en el acto resolutivo que apruebe dicha modificación.
- En cuanto a la modificación de plazo n°05 (72 d.c.) es subsecuente de la aprobación de la modificación durante la ejecución física n°03, a fin de dar cumplimiento a las nuevas actividades a ejecutar (partidas nuevas y mayores metrados), por cuanto la citada al ser parte accesorio corre la suerte de la principal (modificación física n°03)".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 032 - 2025 - GM/MDY de fecha 20 de marzo del 2025, se resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION DE PLAZO n.° 01 de la IOARR denominada: "REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE SAN PABLO Y LA PUNTA DEL SECTOR 02 (ALTO SOGAY) ANEXO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI 2647715, por plazo de 90 días calendarios.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 48 - 2025 - GM/MDY de fecha 11 de abril del 2025, se resolvió:





ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION DURANTE LA EJECUCION FISICA n.° 01 (POR MAYORES Y MENORES METRADOS) de la IOARR denominada "REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE SAN PABLO Y LA PUNTA DEL SECTOR 02 (ALTO SOGAY) ANEXO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI n.° 2647715 A LA QUE LE CORRESPONDE UN INCREMENTO PRESUPUESTAL DE S/ 717,537.39 (SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 39/100 SOLES). Precisándose que según los Informes n.°s 448-2025-UOP-FFGCH/MDY y 1037-2025/GIDUR-JEMR/MDY la modificación de presupuesto por mayores metrados asciende a S/ 1,162,153.80 (Un millón ciento sesenta y dos mil ciento cincuenta y tres con 80/100 soles) y que la modificación de presupuesto por menores metrados asciende a S/ 444,616.42 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos dieciséis con 42/100 soles), generando una incidencia acumulativa de 14.40% respecto del presupuesto total aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 60-2024-GIDUR-MDY totalizando S/ 5,699,487.92 (Cinco millones seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete con 92/100 soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 89 - 2025 - GM/MDY de fecha 13 de junio del 2025, se resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION DE PLAZO n.° 02 POR 93 (NOVENTA Y TRES) DÍAS CALENDARIOS de la IOARR "REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE SAN PABLO Y LA PUNTA DEL SECTOR 02 (ALTO SOGAY) ANEXO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI n.° 2647715, totalizando un plazo de ejecución de 393 días calendarios.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 143 - 2025 - GM/MDY de fecha 19 de setiembre del 2025, se resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION DE PLAZO n.° 03 POR 39 (TREINTA Y NUEVE) DÍAS CALENDARIOS de la IOARR "REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE SAN PABLO Y LA PUNTA DEL SECTOR 02 (ALTO SOGAY) ANEXO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI n.° 2647715, la que se sustenta técnica y jurídicamente en el Informe n.° 2819-2025-UOP-FFGCH/MDY, Informe n.° 3602-2025/GIDUR-JEMR/MDY y el Informe Legal n.° 211-2025-GAJ-MDY, totalizándose un plazo de ejecución de 432 días calendarios.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 173 - 2025 - GM/MDY de fecha 31 de octubre del 2025, se resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION FISICA n.° 02 (por deductivos, menores metrados, mayores metrados, partidas nuevas incluyéndose gastos generales y gastos de supervisión) y LA MODIFICACION DE PLAZO n.° 04 por 61 días calendarios de la IOARR denominada "REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE SAN PABLO Y LA PUNTA DEL SECTOR 02 (ALTO SOGAY) ANEXO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI 2647715, las que se sustentan técnica, jurídica y presupuestalmente en el Informe n.° 242-2025-RO-LAA/GIDUR/MDY, Informe n.° 030-2025/GIDUR/SO-LAVS/MDY, Informe n.° 3443-2025-UOP-FFGCH/MDY, Informe n.° 4216-2025/GIDUR-JEMR/MDY, Informe n.° 4239-2025/GIDUR-JEMR/MDY, Informe Legal n.° 250-2025-GAJ-MDY y la Disponibilidad Presupuestal n.° 311-2025-GPP-MDY Precisándose que a la Modificación Física n.° 02 le corresponde el incremento presupuestal de S/ 787,571.21 (Setecientos ochenta y siete mil quinientos setenta y uno con 21/100 soles) y una incidencia de 15.81 % respecto al presupuesto inicial aprobado mediante la Resolución Gerencial n.° 60-2024-GIDUR-MDY de S/ 4,981,950.54 (Cuatro millones novecientos ochenta y un mil novecientos cincuenta con 54/100 soles), identificándose una incidencia acumulada de 30.21 %, totalizando el presupuesto de S/ 6,487,059.14 (Seis millones cuatrocientos ochenta y siete mil cincuenta y nueve con 14/100 soles) y el plazo de ejecución de 493 días calendarios.

Que, el presupuesto inicial de la IOARR materia de pronunciamiento fue S/ 4,981,950.54 (Cuatro millones novecientos ochenta y un mil novecientos cincuenta con 54/100 soles). Asimismo, el plazo inicial de la IOARR fue 210 días calendarios.

Que, habiéndose sustentado técnicamente la necesidad de modificaciones (por partidas nuevas, mayores metrados y menores metrados incluyéndose gastos generales y gastos de supervisión), lo que implica un incremento presupuestal de S/ 412,072.95 (Cuatrocientos doce mil setenta y dos con 95/100 soles), se totaliza el presupuesto de S/ 6,899,132.09 (Seis millones ochocientos noventa y nueve mil ciento treinta y dos con 09/100 soles).





Que, con la modificación de plazo materia de pronunciamiento (72 días calendarios), se totaliza un plazo de ejecución de la IOARR de 565 días calendarios.

Que, en observancia de los pronunciamientos mencionados en vistos, la Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL, Directiva de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 432-2023-CG y la delegación de facultades efectuada mediante la Resolución de Alcaldía n.º 150-2024-MDY, de fecha 16 de noviembre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION FISICA n.º 03 (por partidas nuevas, mayores metrados y menores metrados incluyéndose gastos generales y gastos de supervisión) y **LA MODIFICACION DE PLAZO n.º 05** por 72 días calendarios de la IOARR denominada "REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE SAN PABLO Y LA PUNTA DEL SECTOR 02 (ALTO SOGAY) ANEXO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI 2647715, las que se sustentan técnica, jurídica y presupuestalmente en el Informe n.º 292-2025-RO-LAA/GIDUR/MDY, Informe n.º 040-2025/GIDUR/SO-LAVS/MDY, Informe n.º 4548-2025-UOP-FFGCH/MDY, Informe n.º 5521-2025/GIDUR-JEMR/MDY, Informe n.º 314-2025-JHE-GPP-UPP/MDVY, Informe n.º 5628-2025/GIDUR-JEMR/MDY y el Informe Legal n.º 314-2025-GAJ-MDY. Precisándose que a la Modificación Física n.º 03 le corresponde el incremento presupuestal de S/ 412,072.95 (Cuatrocientos doce mil setenta y dos con 95/100 soles) y una incidencia de 8.27 % respecto al presupuesto inicial aprobado mediante la Resolución Gerencial n.º 60-2024-GIDUR-MDY de S/ 4,981,950.54 (Cuatro millones novecientos ochenta y un mil novecientos cincuenta con 54/100 soles), identificándose una incidencia acumulada de 38.48 %, totalizando el presupuesto de S/ 6,899,132.09 (Seis millones ochocientos noventa y nueve mil ciento treinta y dos con 09/100 soles) y el plazo de ejecución de 565 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural el íntegro del expediente que ha dado lugar a esta resolución para los fines pertinentes; **encargándole realizar la notificación de esta resolución de acuerdo a ley.**

ARTÍCULO TERCERO.- PONGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General y demás áreas que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Econ. Nicolas Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL